



SECRETARÍA
DE
MARINA

RECIBIDO
ABR 19 1968
SECRETARÍA PARTICULAR

Repto. Admiso

FORMA CG-1-A

C. SECRETARIO.
A - 0535

Educación Naval
Comandancia
E. M.

ACUERDO.

A LA COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA,
EDIFICIO.

CONSIDERANDO.

v/312 322/

1.- Que es necesario dar atención preferente a la instrucción, entrenamiento del personal de la Armada de México a bordo de los buques y en las dependencias en tierra, así como a la capacitación y educación naval que se imparte en los planteles dependientes de la Armada de México.

2.- Que hay necesidad de crear y poner en práctica una doctrina educativa que sirva de base a una acción eficiente en las tareas que implica la formación del personal naval.

3.- Que sólo el análisis cuidadoso constante de los métodos empleados y la aplicación de las experiencias adquiridas pueden señalar las normas a seguir para obtener los mejores resultados.

4.- Que todo lo anterior sólo puede lograrse a base de la creación de un organismo que se dedique exclusivamente a la atención, control y perfeccionamiento de los métodos establecidos o que se establezcan en la Educación Naval.

Se ha considerado pertinente que a partir del 10. de enero de 1968, se establezca la Dirección de Educación Naval, dependiente de la Comandancia General de la Armada, la que tendrá a su cargo:

A.- Como generales, la planeación, organización, selección, dirección, coordinación, información y evaluación de la importante obra formativa que se le ha señalado.

B.- Como particulares, para el adecuado cumplimiento de su cometido, y a título de tareas técnicas y pedagógicas, las siguientes:

a).- La revisión constante de las finalidades que se propone la formación del personal de la Armada, en todos sus niveles y diversas modalidades.

b).- Precisar los lineamientos para la selección y admisión del personal que ha de ingresar en las instituciones y dependencias en que se forman los miembros de la Armada.



SECRETARIA
DE
MARINA

- 2 -

c). - La revisión y modificación en su caso de los planes de estudios y programas que operan en los diversos centros de Educación Naval.

d). - La determinación de métodos y procedimientos didácticos más adecuados para el cumplimiento de las finalidades formativas y de capacitación propuestas.

e). - Proponer los textos y demás material educativo que deba emplearse en la educación y entrenamiento del personal.

f). - Sugerir los diversos elementos de material Pedagógico, sobre todo el de carácter audio-visual, así como su adecuado uso en las diversas escuelas de la Armada, para lograr que la enseñanza sea lo más objetiva posible.

g). - Evaluar los resultados de la acción educativa periódicamente, para determinar las deficiencias y sus orígenes para controlar sus resultados.

h). - Proponer un sistema adecuado de estímulos para el personal de alumnos y docente de los planteles.

i). - Mantener al corriente y bajo su estricto control el material pedagógico con que se cuente y exigir y vigilar su uso en beneficio de los educandos.

j). - Visitar frecuentemente los diversos planteles y centros de adiestramiento, para establecer una comunicación permanente con el personal que atiende la formación, la capacitación y buscar con ello la mejor realización de la obra educativa.

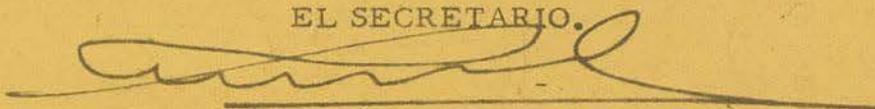
k). - Establecer las normas para la selección y clasificación del personal docente y reglamentar su actuación.

l). - Organizar cursillos ciclos de conferencias de índole pedagógica, para mejorar la calidad docente del personal que atiende la formación en los distintos Planteles y Centros de Adiestramiento.

m). - Organizar el sistema de cursos por correspondencia para beneficio del personal embarcado.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

EL SECRETARIO.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Antonio Vázquez del Mercado', written in a cursive style. The signature is positioned above a horizontal line.

Antonio Vázquez del Mercado.
Almirante.

AVM/cda.